



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000021 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

VISTOS: La Carta N°002-2023/MIVZ-INGCIVIL-TUMBES de fecha 02 de diciembre de 2023; Carta N°049-2023/AYGSERVICECOMPANY E.I.R.L recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2023; Informe N°251-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2023; Informe N°048-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES recepcionado con fecha 12 de enero de 2024; Informe Legal N°22-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 18 de enero del 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADOS; Y ADECUADOS A LA FECHA DE INICIO EN LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RECUPERACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2596209, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Tumbes; y el CONSORCIO FÁTIMA DEL ROSARIO suscribieron el Contrato para la Ejecución de la Obra N°012-2023/GOB REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la IOARR: "RECUPERACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2596209.

Que, mediante Carta N°002-2023/MIVZ-INGCIVIL-TUMBES de fecha 02 de diciembre de 2023, el Ing. Manuel I. Vidarte Zelada, en su calidad de Residente de Obra; se dirige al Representante Común del CONSORCIO FÁTIMA DEL ROSARIO – Sr. Teodoro Gutiérrez García, con el objeto de remitirle los cronogramas actualizados de la ejecución de la IOARR antes citada.

Que, a través de la Carta N°049-2023/AYGSERVICECOMPANY E.I.R.L, recepcionado con fecha 02 de diciembre de 2023, el Representante Común del CONSORCIO FÁTIMA DEL ROSARIO – Sr. Teodoro Gutiérrez García, presenta al Inspector de Obra – Ing. Fernando Chiscul Roque los cronogramas actualizados de la ejecución de la IOARR: "RECUPERACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTEN SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2596209.

Que, según Informe N°251-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Fernando Chiscul Roque remite a la Subgerencia de Obras a cargo del Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, el programa de ejecución de obra y calendario de obra, a efectos de ser aprobados de conformidad a los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido concluye que se declare procedente la aprobación del programa de ejecución de obra y calendarios de obra actualizados al inicio de obra, mediante acto resolutorio (...)

Que, mediante Informe N°048-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES recepcionado con fecha 12 de enero de 2024, el Subgerente de Obras - Ing. Fleming Jhair Dioses Sandoval, solicita al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Lenin Harold Ávila Silva, la actualización del programa de ejecución de obra (CPM-GANTT-Calendario Valorizado) por inicio de ejecución de IOARR. En ese orden concluye que entre otros aspectos que, los calendarios antes señalados se encuentran visados por el inspector y el residente, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 45 días calendario, por ende solicita se proceda con la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Programación de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt),



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000021 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, y Calendario de Utilización de Equipos, bajo las siguientes fechas programadas:

Fecha de Inicio de Plazo: 30 de noviembre de 2023.

Fecha Programada de Culminación: 13 de enero de 2024.

Que, a través del Informe Legal N°22-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 18 de enero del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **OPINIÓN** sobre el particular, que en virtud de lo dispuesto en el numeral 175.1 b) del artículo 175° y numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y contando con la conformidad del Inspector de Obra, y la Subgerencia de Obras, se concluye que corresponde emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra en mención.

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contracción del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF. en el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece:

"Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
(...)"

Que, de la misma manera el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo: en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000021 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. En tal sentido, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que los calendarios presentados por el contratista CONSORCIO FÁTIMA DEL ROSARIO, y que han sido evaluados y revisados por el Inspector de Obra, y Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutorio.

Que, estando a lo actuados; y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM actualizados; y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la IOARF: "RECUPERACIÓN DE CANAL DE DRENAJE; REPARACIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) SECTOR AGRARIO DREN ACONCAGUA EN CUAL VIERTE SUS AGUAS AL DREN CARBONERA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI Nº2596209, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Plazo: 30 de noviembre de 2023.

Fecha Programada de Culminación: 13 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Contratista - CONSORCIO FÁTIMA DEL ROSARIO, al Supervisor y/o Inspector, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Juan HERNANDEZ
Gerencia Regional de Infraestructura

